RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No. 382/26
Sucre, 12 de noviembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: GAMS CAR DESP 1910/2026 de 11 de noviembre de 2026, con (Reg. CM-2234), el Sr. Riony Villarroel Ledezma, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, invita al Presidente del Concejo Municipal a ser partícipe de los diferentes actos religiosos y culturales en honor a la "VIRGEN DEL AMPARO 2026", a desarrollarse los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2026, en el Municipio de Sacaba, de acuerdo a programa de actividades.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de noviembre de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y AMPLIAR la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios dispuesta en Resolución 379/26, de las CONCEJALES: Sra. Angélica Martínez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA, Abog. Carmen Rosa Salas Coila, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, y del CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Sacaba - Cochabamba, para que asistan y participen de los actos religiosos y culturales en honor a la "VIRGEN DEL AMPARO 2026", los días 14 y 15 de noviembre de 2026, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la ampliación de la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 12 al 15 de noviembre de 2026, conforme a itinerario de viaje.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR y AMPLIAR la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios dispuesta en Resolución 379/26, de las CONCEJALES: Sra. Angélica Martínez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA, Abog. Carmen Rosa Salas Coila, VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

Plaza 25 de Mayo Nº 1
Concejo Municipal de Sucre
www.concejomunicipalsucre.com
+591 (4) 6451081 - 6452039
info@concejomunicipalsucre.com
Dirección Postal: Casilla 778

MUNICIPAL y Sra. Sixta Flores Hinojosa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, y del CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Sacaba - Cochabamba, para que asistan y participen de los actos religiosos y culturales en honor a la "VIRGEN DEL AMPARO 2026", los días 14 y 15 de noviembre de 2026, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la ampliación de la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 12 al 15 de noviembre de 2026, conforme a itinerario de viaje, a los fines administrativos .

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de las CONCEJALES y CHOFER que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje ampliado y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realizara VÍA TERRESTRE, en motorizado oficial del Concejo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Sixta Flores Hinojosa
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

SO. 125/26.
R.A.M. Nº 382/26
CM-2234.
Fs. 2